



**COMISIÓN DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS¹ DE
INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA**

Aprobados en la sesión N° 8-2023 de la Comisión de Vicerrectores de Investigación del 25 de octubre del 2023

Sujetos a la asignación y disponibilidad presupuestaria para el 2025

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| DEFINICIONES | 2 |
| ALCANCE..... | 3 |
| Objetivo de la convocatoria 2025-2026:..... | 3 |
| MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA | 4 |
| Modalidad 1. Financiamiento para propuestas de proyectos de grupos de investigación consolidados | 4 |
| Modalidad 2. Financiamiento para propuestas de proyectos de grupos de investigación emergentes | 4 |
| FORMULACIÓN DE PROYECTO | 4 |
| RESTRICCIONES | 7 |
| CRONOGRAMA | 8 |
| APROBACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS..... | 9 |
| EJECUCIÓN..... | 9 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 11 |

¹ Considera recursos para propuestas de investigación de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.



DEFINICIONES

CeNAT: Centro Nacional de Alta Tecnología

CENIBiot: Centro Nacional De Innovaciones Biotecnológicas

CNCA: Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal

Conare: Consejo Nacional de Rectores

CP: Coordinador del proyecto

CVI: Comisión de Vicerrectores de Investigación

FS: Fondo del Sistema

LANOTEC: Laboratorio Nacional de Nanotecnología

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PEN: Programa Estado de la Nación

PI: Participante por institución

PLANES: Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal

PRIAS: Programa de Investigaciones Aerotransportadas y Sensores Remotos

RI: Responsable por institución

TEC: Instituto Tecnológico de Costa Rica

UCR: Universidad de Costa Rica

UNA: Universidad Nacional

UNED: Universidad Estatal a Distancia

UTN: Universidad Técnica Nacional



ALCANCE

Estos lineamientos aplican para los proyectos del Área de Investigación financiados con recursos del Fondo del Sistema del Concurso Nacional.

Objetivo de la convocatoria 2025-2026: financiar proyectos de investigación que cumplan con el fin para el cual fue creado el Fondo del Sistema. (FS): Busca impulsar acciones y tareas de construcción y desarrollo del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

Los proyectos deberán enmarcarse en el contexto del Plan Nacional de la Educación Superior vigente al momento de la formulación. Los proyectos deben responder a los objetivos y las acciones estratégicas, consideradas en el mismo. El PLANES está disponible en la página web: www.conare.ac.cr.

Las personas participantes en los proyectos deberán cumplir con estos lineamientos, así como con los establecidos por la Comisión de Vicerrectores de Investigación en las diferentes etapas del proceso (Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación).



MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria FS 2025-2026 define dos modalidades de financiamiento:

Modalidad 1. Financiamiento para propuestas de proyectos de grupos de investigación consolidados

Una persona investigadora **consolidada es aquella que ha recibido financiamiento con recursos del Fondo del Sistema** en calidad de CP, RI o participante. **Un grupo de investigación consolidado** es un grupo de personas en el cual al menos el **65% de sus integrantes son personas investigadoras consolidadas**.

Modalidad 2. Financiamiento para propuestas de proyectos de grupos de investigación emergentes

Una persona investigadora **emergente es aquella que nunca ha recibido financiamiento con recursos del Fondo del Sistema** en calidad de CP, RI o participante. **Un grupo de investigación emergente** es un grupo de personas en el cual al menos el **65% de sus integrantes son personas investigadoras emergentes**. El cargo de CP de esta modalidad no podrá ser asumido por las personas investigadoras que han desarrollado proyectos del FS.

FORMULACIÓN DE PROYECTO

1. El equipo de investigación deberá presentar su propuesta en los formularios disponible en el siguiente enlace: <https://invv.ucr.ac.cr/es/convocatorias-premios/convocatoria-fondo-del-sistema-conare-2025-2026>
2. La vigencia máxima de cada propuesta es de 2 años, y solamente podrán solicitar ampliación de 1 año, **sin que esto implique compromisos presupuestarios adicionales**.
3. Cada propuesta de proyecto definirá una persona CP. Además, cada institución participante definirá una persona RI.
4. A la persona CP le corresponderá:
 - a. Rendir cuentas ante las instancias de coordinación respectivas.
 - b. Coordinar con las instituciones participantes.
 - c. En coordinación con la persona RI, realizar las gestiones correspondientes para que cada institución se comprometa a la asignación de las cargas académicas de las personas participantes. Solicitar el aval de la Comisión de directores de Tecnologías de Información y Comunicación, cuando corresponda.
 - d. Enviar el proyecto a las vicerrectorías o a la dirección del programa del Conare según corresponda.



5. Las propuestas de ambas modalidades deberán ser formuladas y presentadas por personas funcionarias activas **de al menos 3 universidades estatales adscritas al Conare**. En ambas modalidades, se le dará prioridad a las propuestas en las que participen representantes del mayor número de universidades.
 6. También pueden participar personas de los programas académicos y de investigación del Conare (PEN-CeNAT). Estas instancias se consideran como participantes estratégicos, y no como universidad participante.
 7. Las propuestas deben formularse en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Disponibles en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)
 8. El financiamiento de propuestas de proyectos con recursos del FS podrá ser total o parcial. Si se requieren recursos adicionales de las instituciones u organizaciones, ya sea financieros o de otra índole (por ejemplo: asignación de espacio físico o carga académica), deberán cumplir con las condiciones estipuladas por las instituciones participantes para esos propósitos. La formulación debe indicar las contrapartidas institucionales y de otras organizaciones con las que se contará para su adecuada ejecución.
 9. Las propuestas de proyectos que involucren componentes de sistemas de información deberán contar con el criterio técnico de la Comisión de directores de Tecnologías de Información y Comunicación, previo al envío a la vicerrectoría correspondiente, según los siguientes pasos:
 - a. Completar el formulario del sistema de información disponible en el siguiente enlace: <https://vinv.ucr.ac.cr/es/convocatorias-premios/convocatoria-fondo-del-sistema-conare-2025-2026>
 - b. Remitir la formulación al correo secretariacdtic@conare.ac.cr
 - c. Una vez que la Comisión de directores de Tecnologías de Información y Comunicación reciba y analice la propuesta, remite su recomendación a la persona CP vía correo electrónico.
 - d. Una vez recibido el aval, debe ser enviado a la Vicerrectoría de Investigación para que el mismo sea enviado a Conare.
- En aquellos casos en que la CVI apruebe un proyecto aun cuando la recomendación de la Comisión de directores de Tecnologías de Información y Comunicación no sea positiva, deberá remitir al Conare la justificación de esta decisión
10. Las Vicerrectorías de Investigación de las universidades y la dirección del programa del Conare, avalarán las propuestas que se considerarán en las siguientes etapas de la convocatoria, para su posterior envío al Conare.
 11. La CVI será la responsable de:
 - a. La revisión de las propuestas (las formulaciones técnica y presupuestaria, avales, entre otros).
 - b. La recomendación y priorización de las propuestas ante el Conare.
 12. El financiamiento de propuestas cuyas actividades incluyan el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales, quedará sujeto al cumplimiento de la normativa nacional y la



de las Instituciones participantes que sea aplicable, por lo que se deberá presentar la aprobación de las instancias respectivas a la CVI una vez que se cuenten con estos.

13. Los grupos de investigación de los proyectos en formulación y aprobados deberán participar en talleres y actividades de capacitación convocados por la CVI. En caso de que no se cuente con la participación de al menos una persona representante del grupo de investigación, el equipo de investigación en pleno no podrá participar en la convocatoria vigente y la siguiente.
14. Las personas integrantes de grupos de investigación emergentes a quienes se les asignen recursos del FS, solo podrán optar por esta modalidad una única vez.
15. Los grupos de investigación deben comprometerse, ya sea, a generar, al menos, dos artículos científicos para su publicación en revistas indexadas, únicamente se tomarán en cuenta las revistas en acceso abierto diamante que cuenten con índices rigurosos y medianamente rigurosos (según las listas publicadas en <https://conocimientoabierto.conare.ac.cr/index.php/clasificacion-de-indices-segun-su-rigurosidad/#r1>); o crear, al menos, dos productos de innovación científica y tecnológica. Adicionalmente, se insta a la publicación en otros recursos de acceso abierto, en concordancia con la Declaratoria de Ciencia Abierta del CSUCA (Adjunto en esta convocatoria). Todos los productos o resultados deben depositarse en el repositorio institucional correspondiente, con base en los procedimientos establecidos en cada institución. En relación con los artículos científicos, la evidencia de su publicación debe ser enviada a la CVI, a más tardar, un año después de concluido el proyecto, en caso contrario, el grupo de investigación se mantendrá en estado de pendiente y deberá abstenerse de participar en nuevas convocatorias del FS.
16. En el proceso de evaluación se incluirán criterios que favorezcan las propuestas que:
 - a. Sean formuladas desde un enfoque multi-inter y transdisciplinario.
 - b. Contemplan a mujeres en la coordinación del proyecto, como acción afirmativa tendiente a cerrar la brecha de género
 - c. Se vinculen con sectores productivos u otras entidades externas
 - d. Incorporen un mecanismo de transferencia de su innovación
 - e. Incluyan estudiantes de grado o posgrado para la realización de Trabajos Finales de Graduación
 - f. Sean desarrolladas en alguna de las regiones establecidas según MIDEPLAN, diferente a la región central
 - g. Contribuya al desarrollo socioeconómico nacional
 - h. Las personas consolidadas que desarrollen investigación en las áreas de las ciencias exactas y naturales tengan al menos 10 publicaciones en la temática en los últimos 10 años, indexadas en Scopus o Web of Science. O en su defecto hayan participado en al menos 3 procesos de transferencia de conocimiento como, por ejemplo: licencias, patentes u otras modalidades de propiedad intelectual, venta de servicios, obra profesional, productos registrados o comercializados, creación de spin-off, entre otros, en los últimos 10 años.



En el caso de las áreas de las ciencias sociales, humanas y artísticas, las personas participantes tienen al menos 10 publicaciones en la temática en los últimos 10 años, indexadas en Scopus, Web of Science, SciELO, RedALyC o DOAJ. O en su defecto, 3 premiaciones de relevancia nacional o internacional en los últimos 10 años.

17. Las propuestas que estén incompletas o no cumplan con los lineamientos aquí establecidos serán excluidas del concurso.
18. **El monto máximo** para proyectos de grupos consolidados será de ₡15.000.000 y para grupos emergentes será de ₡30.000.000. El presupuesto total requerido por proyecto durante toda su vigencia debe solicitarse desde la formulación inicial. En la justificación del presupuesto se debe incluir información de costos (costo por hora, costo por litro), cantidades (horas, litros, viajes). **De no presentarse esta justificación la propuesta será excluida del concurso.**
19. El monto máximo que se financiará para viáticos y transporte en el exterior será de ₡2.500.000 por proyecto. Además, deberá cumplir con el lineamiento 24.
20. Se contemplará en la evaluación que los proyectos promuevan la movilidad estudiantil internacional. El monto máximo financiable para viáticos y transporte en el exterior de estudiantes será de hasta ₡1.000.000. Además, deberá cumplir con el lineamiento 24. El monto solicitado se deberá incorporar en la institución correspondiente, en la partida presupuestaria según la normativa institucional.
21. Se permite que un 25% del presupuesto total se destine a la compra de equipo menor, el cual deberá ser debidamente justificado.

RESTRICCIONES

22. No se financiará recurso humano (salario, complementos salariales, sobresueldos y otros incentivos salariales), por tanto, las unidades deben aportar la carga académica para su desarrollo, información que debe respaldarse con un documento formal junto con el aval de la instancia correspondiente (Vicerrectoría de las universidades o Dirección del Programa del Conare que participe). Las personas CP, las RI y PI deben contar con carga académica avalada por la institución correspondiente para el periodo de ejecución del proyecto.
23. La contratación de servicios profesionales (servicios de gestión y apoyo) quedará supeditada a aquellos casos en que las instituciones participantes no dispongan de los profesionales que puedan llevar a cabo dicho servicio, y deberá ser ampliamente justificada en la formulación de la propuesta. Dicha contratación no podrá corresponder al desarrollo de actividades sustantivas ni permanentes.
24. Solo se financiarán viajes al exterior (transporte y viáticos), si estos son parte del cumplimiento sustancial de los objetivos. Estos rubros deben incluirse en la formulación presupuestaria inicial. Los montos



presupuestados deben cumplir con lo establecido en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos) y sus anexos de la Contraloría General de la República.

25. Solo se financiará la contratación de servicios de alimentación, textiles y vestuarios, así como la contratación de otros signos externos (lapiceros, libretas, calcomanías, pines, entre otros) en los casos estrictamente necesarios para el cumplimiento sustancial de los objetivos, y deberán incluirse en la formulación, con la debida justificación y presupuestarse bajo el criterio de contención del gasto. Este aspecto será valorado en la evaluación de la propuesta.
26. No se financiarán proyectos cuyos objetivos y productos propuestos hayan sido financiados en proyectos anteriores del FS.
27. Las personas que hayan participado en un proyecto anterior y mantengan algún pendiente (entrega de informe de avance, final o gestión, ficha, entre otros.), no podrán participar en nuevas propuestas de FS.
28. Las personas investigadoras no podrán presentar más de dos propuestas en el concurso del FS 2025. Cuando una persona participe en más de dos propuestas, todas serán excluidas del concurso.
29. Las personas investigadoras podrán participar solamente en una modalidad del concurso FS 2025. Si una persona presenta propuestas en ambas modalidades, serán excluidas del concurso todas las propuestas presentadas.

CRONOGRAMA

Se debe cumplir con el cronograma según se especifica a continuación:

| Actividad | Responsable | Fecha límite |
|--|--|-------------------------------------|
| Entrega de los proyectos en las Vicerrectorías de cada una de las Universidades participantes o dirección, según sea el caso | Proyectistas | Hasta el 15 de marzo 2024 |
| Las Vicerrectorías de Investigación remiten las propuestas, coordinadas por universidad, a los representantes de la Subcomisión Gestión Académica de la Investigación para la revisión inicial de las mismas. Estos proceden a realizar la revisión para la determinación de las subsanaciones que correspondan y comunicación de estas a los equipos de investigación | Representantes de la Subcomisión Gestión Académica de la Investigación | Del 18 de marzo al 22 de marzo 2024 |



| Actividad | Responsable | Fecha límite |
|---|--|---|
| Los grupos de investigación realizan las subsanaciones que correspondan | Personas investigadoras | Hasta el 5 de abril 2024 |
| Los equipos de investigación envían a las Vicerrectorías o dirección, según corresponda, la versión final de la propuesta, posterior, al proceso de subsanación | Vicerrectoría de cada una de las universidades participantes | Hasta el 12 de abril 2024 |
| Las Vicerrectorías de Investigación envían a la CVI las versiones finales de las propuestas y los avales | Vicerrectoría de cada una de las universidades participantes | 15 de abril 2024 |
| Revisión, evaluación y recomendación de las propuestas de proyectos presentados | CVI | Del 16 de abril al 21 de junio 2024 |
| Envío al Área de Desarrollo Institucional (ADI) del Conare la información en formato digital de los proyectos recomendados | CVI | 24 de junio 2024 |
| La comunicación de los resultados de las propuestas | CVI | Una vez se tenga la aprobación presupuestaria final por parte del Conare. |

APROBACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

30. La Comisión de Vicerrectores de Investigación analizará los resultados de la evaluación de las propuestas remitidos por la Subcomisión de Gestión Académica de la Investigación, quien es la encargada de la evaluación de las propuestas.

31. **La recomendación para la asignación de los recursos la realizará la Comisión de Vicerrectores de Investigación, la asignación final es potestad del Conare.**

EJECUCIÓN

32. Los recursos asignados a un proyecto no podrán ser transferidos a otra iniciativa de investigación. En caso de que por motivo de fuerza mayor se requiera hacer este tipo de transferencia, debe tramitarse la solicitud para aprobación del Conare, con su debida justificación.



33. En tanto existan las condiciones para uso de los superávits, estos se consideran como específicos del FS y no de cada acción en particular. La reasignación de superávit para los proyectos en ejecución se rige por las normativas y procedimientos internos de cada institución y es responsabilidad de la persona coordinadora del proyecto o de la persona responsable por institución realizar las gestiones que correspondan. Dichas solicitudes deberán estar debidamente justificadas. Toda reasignación de superávit debe ser comunicada a la CVI, con el aval de la vicerrectoría correspondiente.
34. El pago de viáticos a estudiantes deberá incluirse dentro del presupuesto de la universidad que corresponda. El Conare no administra recursos para este fin.
35. Las instituciones podrán pagar viáticos solamente a las personas funcionarias de su institución, por lo que, al realizar el presupuesto se debe considerar este aspecto para evitar que se centralice el presupuesto de viáticos. Los montos presupuestados deben estar de acuerdo con el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos) y sus anexos de la Contraloría General de la República.
36. La ejecución de viajes en el exterior se hará de acuerdo con lo establecido en el lineamiento 20 y 24, considerando la normativa de cada institución.
37. La ejecución y modificación presupuestaria de los recursos del FS se hará conforme al procedimiento y plazos establecidos en la institución donde estén depositados los fondos. El porcentaje máximo de modificación corresponde al 30% del presupuesto asignado por institución. En casos excepcionales, se podrán realizar modificaciones presupuestarias superiores al 30%. La institución que requiere la modificación debe enviar la solicitud por medio de la Vicerrectoría de Investigación a la CVI para su respectivo análisis y pronunciamiento.
38. Para realizar modificaciones presupuestarias, la persona responsable en la institución deberá solicitar el aval a su vicerrectoría o dirección, con los documentos de respaldo que correspondan, para luego continuar con el trámite establecido en la institución. Posteriormente, la Vicerrectoría informará a la CVI el cambio realizado.
39. En caso de modificaciones presupuestarias menores al 30% durante la ejecución del proyecto, se deberán seguir los procedimientos internos de cada institución. La Vicerrectoría de Investigación de la institución que realiza la modificación debe comunicar a la CVI las modificaciones presupuestarias realizadas.
40. **No se podrán realizar modificaciones para aumentar el monto de las partidas de transporte en el exterior, viáticos en el exterior, ni las partidas relacionadas con la compra de equipo.**
41. Para adquirir activos en un proyecto, se deben seguir los procedimientos de contratación administrativa de la institución que realice la compra.
42. El control, uso y custodia de los activos adquiridos, se regirá de acuerdo con la normativa de la institución en la que se adquirió, y será función de la persona responsable en dicha institución.
43. Cuando se requiera el préstamo interinstitucional de activos, la persona responsable en la institución que lo adquirió deberá formalizar el préstamo mediante los procedimientos y documentos que establezca cada institución donde se adquirieron y se registraron. Una vez que finalice el proyecto, la persona que gestionó el



préstamo, debe realizar las gestiones para devolver el activo a la institución, donde pasarán a formar parte de su patrimonio.

44. El préstamo interinstitucional de activos adquiridos por el proyecto se hará solo entre personas funcionarias que participen en el mismo.
45. Las modificaciones de participantes u objetivos se deben gestionar siguiendo los lineamientos establecidos en cada institución involucrada en el proyecto. La universidad coordinadora del proyecto será la encargada de elevar la solicitud a la CVI para su aprobación final. Cuando un proyecto es coordinado por una mujer y se requiere hacer el cambio en la coordinación, el equipo debe velar porque la sustitución se realice con una persona del mismo género.
46. Los procedimientos resumidos para cambios en el equipo de trabajo están disponibles en www.conare.ac.cr/procedimientos_investigacion/.
47. Los cambios en participantes deben ser tramitados por la persona coordinadora del proyecto y deberá comunicarlo a la CVI para su aprobación.
48. El personal que no colaborará más en el proyecto deberá presentar al equipo un informe avalado por su unidad académica sobre lo actuado durante su participación. La persona que le sustituirá debe contar con un perfil académico similar.
49. La persona coordinadora del proyecto y las responsables por institución participante deben reportar en forma inmediata a la CVI, cualquier problema o impedimento para la adecuada ejecución del proyecto.
50. En caso de que se requiera ampliar la vigencia de un proyecto, las solicitudes deben ser presentadas a más tardar la primera semana de noviembre.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

51. La persona CP es responsable de:
 - 5.1.1 Atender las recomendaciones emitidas por la CVI durante las visitas de seguimiento antes de que concluya el mismo.
 - 5.1.2 Elaborar los informes según los formularios disponibles en el siguiente enlace: <https://www.conare.ac.cr/fondo-del-sistema/#1662757941088-c6499962-d576>. Los informes deben integrar los logros parciales o totales, según sea el caso, obtenidos por todas las instancias participantes. Presentar el informe de avance, la última semana de marzo, ante la Vicerrectoría de la universidad, o Dirección del Programa del Conare, con los documentos respectivos, para que sean remitido a la CVI.
 - 5.1.3 Presentar el informe final, tres meses después de concluido el proyecto, ante la Vicerrectoría de la universidad o Dirección del Programa del Conare, con los documentos respectivos, para que sean remitido a la CVI.



- 5.1.4 Presentar informes extraordinarios a solicitud de la CVI.
- 5.1.5 Participar en los procesos de rendición de cuentas que convoque la CVI.

No se deben remitir documentos directamente a los Rectores ni a la Comisión de Vicerrectores, todo se debe tramitar por medio la Vicerrectoría de Investigación de cada institución participante